

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO



***Resolución Directoral Ejecutiva* N° 075-2022-MIDAGRI-AGROIDEAS**

Lima, 18 de octubre de 2022

VISTOS;

El Informe N°021-2022-MIDAGRI-AGROIDEAS/Upps, emitido por la Unidad de Planeamiento Presupuesto y Seguimiento, Memorandum N°1220-2022-MIDAGRI-AGROIDEAS-UN y Memorandum N°1616-2022-MIDAGRI-AGROIDEAS-UM; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1077 se creó el Programa de Compensaciones para la Competitividad cuyo fin es elevar la competitividad de la producción agraria de los medianos y pequeños productores, a través, del fomento de la asociatividad y la adopción de tecnologías agropecuarias ambientales adecuadas; y mediante Ley N°31071 se declaró su permanencia;

Que, a través de la Resolución Ministerial N°0128-2020-MINAGRI, modificada con Resolución Ministerial N°191-2020-MINAGRI, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa de Compensaciones para la Competitividad, estableciendo en su artículo 2° que es una Unidad Ejecutora (UE) del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego con autonomía técnica, administrativa y funcional, responsable por su gestión, ejecución, seguimiento y evaluación;

Que, por la Octogésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N°31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2022, dispone, entre otros autorizar al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, durante el año Fiscal 2022, para otorgar subvenciones a través de la Estrategia "Emprendimiento de la Mujer Rural e Indígena", a favor de mujeres productoras rurales e indígenas, en forma individual u organizada para financiar emprendimientos, así como, asesorías técnica en materia agrícola, forestal, pecuaria y artesanal; para tal fin, autorizan al Ministerio de Economía y Finanzas a realizar modificaciones presupuestales en el nivel institucional, hasta por la suma de S/ 30 000 000.00 (Treinta Millones y 00/100Soles), con cargo a los recursos a los que se refiere el artículo 53 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público;

Que, por Resolución Ministerial N°0080-2021-MIDAGRI, se aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;

Que, por Resolución Ministerial N°0244-2022-MIDAGRI del 15 de junio del 2022 se aprobó la Estrategia denominada "Emprendimiento de la Mujer Rural e Indígena"

para el año 2022, en la cual, se encarga al Programa de Compensaciones para la Competitividad - AGROIDEAS y al Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, por el año 2022 la implementación de la Estrategia aprobada por el Artículo 1° de la referida Resolución Ministerial N°0244-2022-MIDAGRI, conforme al ámbito de su competencia, debiendo aprobar los documentos operativos necesarios para la implementación de la referida Estrategia, dando cuenta a la Dirección de Promoción de la Mujer Productora Agraria de la Dirección General de Gestión Territorial del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N°058-2022-MIDAGRI-AGROIDEAS el Programa de Compensaciones para la Competitividad aprueba el “Instructivo para postulación para subvenciones financieras por parte de Organizaciones Agrarias de Mujeres (OAM), en el Marco de la Estrategia de Emprendimiento de la Mujer Rural e Indígena-EEMRI” (En adelante el Instructivo);

Que, con Informes Nros. 008-2022-AGROIDEAS-UN-PEEM/DNPE y 151-2022-MIDAGRI-AGROIDEAS-UM-PEEM/LSVC se han realizados propuestas de modificaciones al Instructivo antes indicado, de las Unidades Técnicas de Línea correspondientes a las Unidades de Negocios y la Unidad de Monitoreo, respectivamente, que sustentan y consideran viable técnicamente y necesaria sus propuestas, que en suma radica en incorporaciones, a la Unidad de Monitoreo, el procedimiento para el Monitoreo y Transferencia de recursos a las Organizaciones Agrarias de Mujeres (V.8), asimismo, sus anexos, siglas y conceptos técnicos relacionados a la naturaleza y a la etapa de ejecución del PEEM; y de la Unidad de Negocios, los gastos de Representación, precisados en el Cuadro N°04.Gastos Elegibles, del punto V.6.2: Gastos Elegibles y no elegibles de la V.6: Evaluación de Planes (PEEM); los mismos que de acuerdo al procedimiento cuentan, con la opinión de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento con Informe N°021-2022-MIDAGRI-AGROIDEAS/Upps, que opina favorablemente las modificaciones propuestas normativas;

Que, a través Informe Legal N° 378-2022-MIDAGRI la Unidad de Asesoría Jurídica concluye que, contando con las opiniones técnicas de sustento de las Unidades proponentes (Unidades de Negocios y Monitoreo), y que al encontrarse alineado a la normativa expuesta de carácter específico y general es viable brindar atención a las propuestas de modificaciones del Instructivo denominado: “Instructivo para postulación para subvenciones financieras por parte de Organizaciones Agrarias de Mujeres (OAM), en el Marco de la Estrategia de Emprendimiento de la Mujer Rural e Indígena-EEMRI”, aprobado con RDE N°58-2022-MIDAGRI-AGROIDEAS y recomienda la aprobación de la modificación al citado Instructivo;

Que, con la visación del jefe de la Unidad de Planeamiento Presupuesto y Seguimiento y del jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica, y de conformidad con las facultades establecidas en el Decreto Supremo N°005-2020-MINAGRI, la Resolución Ministerial N°128-2020-MINAGRI, modificada por la Resolución Ministerial N°091-2021-MINAGRI, y lo dispuesto por la Resolución Ministerial N°0244-2022-MIDAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – **APROBAR** las modificaciones a la Resolución Directoral Ejecutiva N°058-2022-MIDAGRI-AGROIDEAS, que aprobó el denominado: “Instructivo para postulación para subvenciones financieras por parte de Organizaciones Agrarias de Mujeres (OAM), en el Marco de la Estrategia de

Emprendimiento de la Mujer Rural e Indígena-EEMRI” del Programa de Compensaciones para la Competitividad, que forman parte integrante de la presente Resolución, denominado **Anexo 1-A**.

ARTÍCULO 2°.- COMUNÍQUESE LAS MODIFICACIONES AL “INSTRUCTIVO PARA POSTULACIÓN PARA SUBVENCIONES FINANCIERAS POR PARTE DE ORGANIZACIONES AGRARIAS DE MUJERES (OAM), EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE EMPRENDIMIENTO DE LA MUJER RURAL E INDÍGENA-EEMRI”, a las Unidades Orgánicas del Programa de Compensaciones para la Competitividad del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, y publíquese la presente Resolución Directoral Ejecutiva para su aplicación, en el portal electrónico institucional de la Web del Programa de Compensaciones para la Competitividad del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (www.agroideas.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.